

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

¡Liderazgo para administrar. voluntad para servir!

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2024/MDJ-A.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jazán.

VISTO:

El OFICIO N° 003-2024-SG-SITRAMUN-J, con Registro de Ingreso N° 3338, de fecha 16/10/2024; el Dictamen de Concejo N° 58 y el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 41, de fecha 31/10/2024 y el Acuerdo de Concejo N° 098-2024/MDJ-A, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, "en el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad";

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972 señala que los Decretos de Alcaldía (...), sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario (...);

Que, el 05 de noviembre de cada año se celebra el "DIA DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES", en reconocimiento y gratitud nacional a su abnegada labor en beneficio de la sociedad, los cuales son motivos de conmemoración por parte de los servidores públicos de las entidades municipales, que gozan de autonomía administrativa;

Que, en razón de la labor desempeñada por los servidores municipales y al compromiso diario demostrado en beneficio de la comunidad del Distrito de Jazán, amerita que se declare como día no laborable para el personal de la respectiva comuna;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 41, de fecha 31/10/2024, se analizó y debatió el OFICIO N° 003-2024-SG-SITRAMUN-J, con Registro de Ingreso N° 3338, de fecha 16/10/2024, a través del cual el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Jazán – SITRAMUN-J, solicita que el feriado del martes 05 de noviembre sea transferido al día lunes 04 de noviembre del presente año, por celebrarse el día 05 de noviembre, Día del Trabajador Municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 098-2024/MDJ-A, de fecha 31/10/2024, se transfiere el feriado del martes 05 de noviembre al día lunes 04 de noviembre del presente año, por celebrarse el día 05 de noviembre, Día del Trabajador Municipal;

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

¡ Liderazgo para administrar. voluntad para servir!



Que, estando a las atribuciones conferidas, en el Inciso 6) del Artículo 20° y Artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DÍA NO LABORABLE EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2024, con motivo de celebrarse el día 05 de noviembre, "Día del Trabajador Municipal" como reconocimiento a la labor desplegada por los servidores al servicio de la colectividad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Oficina General de Administración y Finanzas dar cumplimiento al presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación del presente Decreto de Alcaldía en la vitrina municipal, Fan Page y en el Portal Web Institucional y a la Oficina General de Secretaría General la distribución de la misma a las áreas correspondientes.

Dado en el despacho de Alcaldía, a los treinta y uno días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JAZAN
GEMER ESPINOZA MEZA
ALCALDE
DNI N° 45738932

GEM/A-MDJ.
ETCV/Sec.Gral.
C.c. Archivo
Tiraje: 03 ejemplares

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas

